

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARCIAL

San Salvador, a las catorce horas veinte minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 98-2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte del ciudadano [REDACTED], y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 de su Reglamento, y que lo requerido referente a: Listado de MYPE del rubro de confección y diseño de prendas de vestir, de los municipios de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán y Santa Tecla, atendidos por CONAMYPE; no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento,

RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Con relación a lo requerido consistente en: Datos adicionales como nombres de contacto, teléfono, correo electrónico y dirección física de los empresarios del listado solicitado; habiéndose requerido autorización a los propietarios de los datos personales a efecto de compartir dicha información, conforme a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se comparte únicamente la información de quien brindó su autorización para tal efecto, Por lo que en atención a artículo 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 42 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

La información será entregada a través del medio solicitado.

Notifíquese.-

Oficial de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.